

\*0852DC.FT6MU9\*

**"SÍNDICOS - PERÍODO 2022 / 2024 s/ ADMINISTRATIVO" (Exp. N° A-00049)**

Sra. Presidenta:

Cumplo en informarle que habiendo fenecido el plazo previsto en el art. 13 del "REGLAMENTO PARA FORMACIÓN DE LISTAS DE SÍNDICOS Y OTROS FUNCIONARIOS CONCURSALES" no se han presentado observaciones ni impugnaciones al listado de orden de mérito provisorio confeccionado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos.

Secretaría, 18 de noviembre de 2021.

**Firmado Jorge Luis Milera. Secretario.**

*La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV- prescindiéndose de su impresión en formato papel.*

**CONCORDIA, 18 de noviembre de 2021.**

**V I S T A S:**

Las constancias de autos, informe Actuarial precedente y lo previsto en art. 253, sig. y conc. de la Ley 24522, los arts. 7º, 12º, 13º sig. y conc. del Acuerdo N° 9 "REGLAMENTO PARA FORMACIÓN DE LISTAS DE SÍNDICOS Y OTROS FUNCIONARIOS CONCURSALES Y DE ASPECTOS CONEXOS AL EJERCICIO DE LA SUPERINTENDENCIA CONCURSAL (LEY 24.522)" del Libro de Acuerdos de Sala I y II en lo Civil y Comercial, es que

**SE RESUELVE:**

**1- APROBAR** en forma definitiva las listas

correspondientes a la Categoría "B" de Síndicos Titulares, y suplentes en los casos factibles, conforme el orden de mérito de la presentación electrónica de fecha 18/10/2021 9:37 -art. 12° del Reglamento- y en la cantidad correspondiente a cada jurisdicción.

**2- COMUNICAR**, por Secretaría y mediante oficio, a los Juzgados de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Jurisdicción las listas definitivas de Síndicos correspondientes, las que comenzarán a regir a partir del 01/01/2022 hasta el 31/12/2024.

**3- NOTIFICAR** al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos a los fines de su publicación en la web propia, con remisión de las listas aprobadas.

**4- LIBRAR** oficio al Área Informática del S.T.J.E.R. a fin de que publique las listas definitivas de Síndicos en la página web del S.T.J.E.R..

***Firmado Estela Beatriz Méndez Castells. Presidenta.***

*La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV- prescindiéndose de su impresión en formato papel.*